



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N° 6507: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE** – en modo virtual, a través de zoom-, el Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6500: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6500.

2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS RESOLUTORIOS N° 6501, 6502, 6503, 6504, 6505 y 6506: La Secretaría informa respecto del cumplimiento de los Acuerdos Resolutorios N° 6501, 6502, 6503, 6504, 6505 y 6506.

3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2025-493-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2025-515-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-493-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-494-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-495-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-496-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-498-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-499-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-500-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-501-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-502-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-503-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-504-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-505-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-507-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-508-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-510-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-511-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-512-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-513-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-514-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-515-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-497-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-506-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-509-E-JUSNEU-TSJ.

4.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR JUZGADO DE PAZ DE ANDACOLLO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DECRE-2025-100-E-JUSNEU-TSJ, Inciso 3°), se requirió a la Municipalidad de la ciudad de Andacollo, Provincia del Neuquén, la remisión de la terna correspondiente para la designación del/la Juez/a de Paz

Titular del Juzgado de Paz de dicha localidad (cfr. Ingreso DGH N° 09189-25). Que la misma tramitó bajo el expediente N° 0048-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, teniendo en cuenta los antecedentes de los/as ternados/as, y el resultado de las entrevistas realizadas por este Alto Cuerpo, habrá de disponerse la realización de los exámenes pretransferenciales a quien ha resultado seleccionada, Sra. Marcela Alejandra Albarrán. Que, la nombrada reviste el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA, y de Jueza de Paz Suplente, ambos en el Juzgado de Paz de Andacollo, por lo que habrá de requerirse una terna para la designación del/la Juez/a de Paz Suplente del mencionado organismo en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 244°) de la Constitución Provincial, y Artículo 2°), de la Ley N° 887. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Disponer** la realización de los exámenes pretransferenciales a la Sra. Marcela Alejandra Albarrán DNI N° 25.489.849. **2°) Facultar** a Presidencia a, oportunamente, disponer la designación de mencionada en el cargo de Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz de Andacollo, categoría JPT. **3°) Reservar** una (1) vacante de Oficial Mayor, categoría JBA, con destino al Juzgado de Paz de Andacollo. **4°) Requerir** al Intendente de Andacollo, la remisión de una terna para la designación de/la Juez/a de Paz Suplente, con destino al Juzgado de Paz, de la mencionada localidad, conforme lo dispuesto mediante Artículo 244°) de la Constitución Provincial, y el Artículo 2°) de la Ley N° 887. **5°) Notifíquese.** Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

5.- OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA Y COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable, categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto por Acuerdo N° 6431, Punto 8, Inciso 3°). Que, el proceso de selección tramitó mediante expediente N° 0273-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, del que da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 9695-25). Que de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. Cecilia Alejandra Herrero, DNI N° 25.521.789, quien actualmente se desempeña como Operadora Jurídica, categoría MF7, en la misma dependencia. Que a los fines de no afectar el servicio de justicia, el Director y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia, solicitan la cobertura de la vacante de Operador/a Jurídico/a, categoría MF7, con la utilización del orden de mérito del concurso externo, de oposición y antecedentes, que tramitó mediante expediente N° 0299-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, dicho orden de mérito se encuentra vigente en razón de que el acta de la mesa evaluadora fue recibida por la mencionada Dirección en fecha 04 de abril del año 2025 (cfr. Ingresos DGH N° 03439-25 y 09776-25). Que, analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la solicitud se encuentra plenamente justificada. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. Cecilia Alejandra Herrero, DNI N° 25.521.789, en el cargo de Responsable, categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. **2°) Facultar** al Director de la Oficina de Violencia y/o a quien éste designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Hacer saber** a la Dra. Cecilia Alejandra Herrero que en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. **4°) Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso externo, de oposición y antecedentes, que tramitó por expediente N° 0299-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para cubrir un (1) cargo de Operador/a Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. **5°) Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales correspondientes. **6°) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, y tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

6.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE SOBRE APROBACIÓN DE PERFIL DE PUESTO Y LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, en el marco de las

acciones necesarias para el traslado y mantenimiento del servidor del Registro de la Propiedad Inmueble a la Dirección General de Informática, así como la migración relacionada al mismo, el Secretario de Superintendencia de este Tribunal presta conformidad a la solicitud de incorporación de personal informático al Registro de la Propiedad Inmueble. Que dada la próxima jubilación de la Administradora de Sistemas del mencionado organismo, Ing. Laura Edith Scarano, única profesional a cargo del sistema informático, resulta necesario contar con un/a programador/a con experiencia en la materia y que pueda capacitarse en el rol específico con la antelación suficiente. Que en virtud de ello, se eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto de Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, categoría MF6, elaborado por la Dirección de Gestión Humana, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Informática (cfr. Ingreso DGH N° 06628-25). Que, analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto y la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Aprobar** el perfil de puesto del/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, categoría MF6, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial, cuyo documento se protocoliza al presente. **2° Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3° Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, categoría MF6, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4° Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la mesa examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5° Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6° Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

7.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE COBERTURA CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6438, Punto 7, Inciso 4° se dispuso que, oportunamente, se requiera al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo del/la Defensor/a Público/a Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura. Que, habiéndose confeccionado el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo” (cfr. Ingreso DGH N° 11345-25), sin observaciones que formular y a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, habrá de darse curso a lo solicitado y requerir al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo en la localidad de Villa La Angostura. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Aprobar** el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, conforme lo expuesto en los considerandos. **2° Requerir** al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo de Defensor/a Público/a Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura, adjuntando el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, cuyo documento se protocoliza al presente. **3° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

8.- COLEGIO DE JUECES LABORAL SOBRE COBERTURA DE CARGOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de incorporación de dos (2) Funcionarios/as, categoría MF7, para completar la nómina del Equipo de Relatores, en virtud de las vacantes reservadas por la designación en un nuevo cargo de la Dra. Roldan y la renuncia de la Dra. Gismondi, conforme Acuerdo N° 6489, Punto 16 y Acuerdo N° 6456, Punto 6, respectivamente. Que, ambas se desempeñaban en el equipo de trabajo que originalmente se creó, inserto funcionalmente en la OFIJU Laboral y bajo la supervisión de la coordinación del fuero, sin perjuicio de que actualmente se encuentra en la órbita del Colegio de Jueces. Que, siendo que el cargo requerido no cuenta con perfil de puesto, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil de Abogado/a Relator/a, categoría MF7. Que, para la cobertura de los cargos solicitados, el Colegio de Jueces solicita la utilización del orden de mérito del concurso tramitado en

expediente N° 0219-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, por el cual se concursó un cargo de Asistente Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral. Que, dicho orden de mérito se encuentra vigente en razón de que el acta de la mesa evaluadora fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 25 de junio del año 2025. (cfr. Ingreso DGH N° 07339-25). Que el cargo oportunamente concursado mediante expediente N° 0219-24 y el aquí requerido poseen categorías distintas. Sin embargo, atento a que la categoría solicitada resulta inferior a la concursada, habrá de hacerse lugar a lo solicitado dejándose constancia que las postulantes que continúan en el orden de mérito han sido consultadas por la Dirección de Gestión Humana y aceptan las condiciones detalladas. Que, analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la solicitud se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el perfil de puesto de Abogado/a Relator/a, categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, cuyo documento se protocoliza al presente. 2°) **Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. 3°) **Autorizar excepcionalmente** la utilización del orden de mérito vigente del concurso que tramitó en expediente N° 0219-24, del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a, categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 4°) **Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales a quienes continúan en el orden de mérito autorizado en el inciso precedente. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE NEUQUÉN SOBRE SOLICITA PRÓRROGA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por la Dra. María Guadalupe Losada, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, por la que peticiona prórroga para el dictado de las sentencias definitivas pendientes en el mencionado juzgado. Que, funda su petición en la próxima fecha de vencimiento de los plazos procesales de las causas indicadas, la subrogancia ejercida respecto del Juzgado Civil N° 6, cuya vacancia aún persiste, y en el número de expedientes con autos para sentencia, los cuales se han incrementado considerablemente en los últimos meses, dificultando el cumplimiento de los términos procesales. En ese sentido, acompaña un detalle de los referidos expedientes, razón por la cual corresponde hacer lugar al pedido en mérito de los fundamentos expuestos. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Conceder** a la Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Guadalupe Losada, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de sentencias en los expedientes detallados en el documento que se protocoliza formando parte del presente, a contar desde su notificación, la cual se renovará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, debiendo la magistrada presentar un informe mensual sobre las sentencias dictadas. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

10.- TACCONE MICAELA SOLANGE SOBRE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TÉCNICA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a consideración del Alto Cuerpo el pedido efectuado por la Tec. Micaela Solange Taccone y las constancias de las actuaciones obrantes en el expediente N° 12957/2025 del registro de la Secretaría de Superintendencia, por el cual solicita la inscripción en la matrícula en la especialidad “Técnica Superior en Criminalística”. Que, de la documentación acompañada surge que la solicitante posee título habilitante en la materia, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. Que, el Sr. Fiscal General del Tribunal Superior de Justicia considera que habiéndose cumplido los recaudos establecidos en los Artículos 2°) y 3°) de la Acordada N° 3, deberá hacerse lugar a lo solicitado por la mencionada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la inscripción de la Tec. Micaela Solange Taccone, DNI N° 33.646.115, con domicilio real y legal en calle Fotheringham N° 547, piso 4°, depto. “A”, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la matrícula de este Tribunal Superior de Justicia en la especialidad “Técnica Superior en Criminalística”. 2°) **Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. 3°) **Notifíquese**, cúmplase.

11.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE INSTRUMENTACIÓN DE CONVENIO – COMUNICACIONES DIGITALES CON EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD

DE LAS PERSONAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 6281, Punto 41, se aprobó la suscripción de un convenio con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante el cual la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a través de los mecanismos tecnológicos y de interoperabilidad pertinentes (Plataforma X-Road) pone a disposición del Poder Judicial de Neuquén las actas de nacimiento, defunción y matrimonio disponibles y digitalizadas en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con el objetivo de brindar a la comunidad mejor y más ágil acceso a la documentación, que para algunos procesos resulta indispensable. Que, desde la firma del convenio, (ref. octubre 2023), se ha ido avanzando paulatinamente, dado que existen algunos obstáculos o limitaciones de índole técnico respecto a integrar los medios de pago para los casos en los que el contribuyente debe abonar la tasa administrativa, sin perjuicio de lo cual nos encontramos en este momento, en condiciones de avanzar con la disponibilidad de tales documentos en los organismos que gozan de beneficio de gratuidad por la naturaleza de su intervención (Defensa Pública – Civil y Penal y Oficina de Violencia, Niñez y Capacidad del Fuero de Familia en principio). Esto posibilita incorporar en el servicio de informes configurables, que se aprobó por Acuerdo N° 6304, Punto 18, el módulo Actas Registro Civil para los usuarios de los organismos descriptos precedentemente y de esa forma obtener la información de la persona que requiere de los servicios de los organismos judiciales. En aquellos casos que el documento ya se encuentre digitalizado, podrá ser descargado en forma inmediata y utilizado por el organismo que lo ha solicitado. En los casos en que el documento aún no se encuentre digitalizado, el sistema enviará un mail al correo que ha sido dispuesto especialmente por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas específicamente para este mecanismo, y dicho organismo procederá a realizar la digitalización del acta. Una vez realizada, le llegará un aviso por mail a quien ha solicitado el documento y éste, ya quedará disponible en formato digital para su utilización, y además ya quedará en la base de datos, para una eventual futura consulta. Que el objetivo de avanzar en la presente implementación, aún cuando esta sea parcial, se encontrará relacionada con la posibilidad de que las franjas de la población más vulnerable, no vea limitado su acceso a los diferentes procesos en el ámbito del Poder Judicial, por limitantes que pueden ser resueltas a partir de estos consensos y trabajos conjuntos. Que, se debe dejar constancia a los usuarios habilitados para el uso de la plataforma, que serán responsables de utilizar la misma exclusivamente para los fines que fue dispuesta, esto es, acceder a las actas de nacimiento, defunción y matrimonio de las personas que se encuentren realizando trámites prejudiciales o judiciales, en el ámbito del organismo al que pertenece el usuario, ya que las actas descargadas de la plataforma, no podrán ser utilizadas con otra finalidad. Con la presente implementación, se brinda a la comunidad una respuesta concreta, ya que en los casos que deba ser asistida por los organismos judiciales en procesos que se realizan con beneficio de gratuidad, podrán contar con la documentación (actas de nacimiento, defunción y matrimonio), en forma gratuita y de manera directa en el organismo en el que se realiza el trámite. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo informado por la Comisión de Informatización, y aprobar la implementación parcial del servicio en la forma detallada en los considerandos, disponiendo que por la Dirección General de Informática, se incorpore el módulo de actas de nacimiento, actas de matrimonio y actas de defunción, al “Sistema de Informes Configurables”, brindando el acceso a los usuarios de organismos que atienden procesos o procedimientos en el ámbito del Poder Judicial que cuentan con beneficio de gratuidad, en principio Ministerio Público de la Defensa, Fuero de Familia en materia de Violencia de Género, Niñez y Capacidad Jurídica. 2°) **Dejar constancia** que los usuarios habilitados, serán responsables del correcto uso y confidencialidad de la documentación a la que acceden, y que ésta sólo podrá ser descargada en el marco de los trámites en tales organismos. 3°) **Facultar** a la Secretaría de Superintendencia, a disponer posteriores habilitaciones a usuarios que lo soliciten, siempre que se trate de procesos o procedimientos que tengan tal beneficio. 4°) **Notifíquese**, cúmplase.

12.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE CREACIÓN DE JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° 2 DE ZAPALA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Poder Judicial a fin de cumplir con el imperativo constitucional de asegurar la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia, propicia la creación de un juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, en la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. Que, actualmente en dicha ciudad existe un (1) Juzgado de competencia múltiple –excluyendo las materias propias del Derecho de Familia- y atento el cúmulo de expedientes justifica dicha solución. En efecto, conforme la información estadística recopilada,

el referido organismo cuenta con tres (3) secretarías, lo que ha permitido sostener las demandas de trabajo. Que no obstante ello, ante la diversidad de causas, la respuesta jurisdiccional resulta insuficiente, dada la existencia de un solo Juez para atender todos los procesos. En consecuencia, se solicita -además- la creación de un (1) cargo de Juez/a de primera instancia, categoría MF3. En relación al personal existente, ante la creación del nuevo juzgado, se redistribuirá el plantel actual entre ambos. En cuanto a la distribución de causas, el proyecto de Ley incluirá facultar a este Tribunal a definir los criterios objetivos de asignación de las mismas, al momento de asunción de jurisdicción, a fin de asegurar una distribución equitativa en la carga de trabajo con el Juzgado preexistente. Que desde el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, se elaboró el proyecto de ley a fin de remitir a la Honorable Legislatura del Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Remitir** un proyecto de ley a la Honorable Legislatura del Neuquén, para la creación del Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, en la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, conforme el proyecto en los términos expresados en los considerandos del presente, cuyo texto se protocoliza. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

13.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA PEHUÉN PENAL -MODULO TRÁMITES- IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que viene a consideración del Alto Cuerpo, el informe elaborado por la Dirección General de Informática, en la que se propone el plan de implementación del sistema de gestión Pehuén Trámites para el fuero penal, en el caso, para la IV Circunscripción Judicial, comprensiva de las localidades San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa la Angostura. Que corresponde destacar, que con la incorporación de la jurisdicción que nos ocupa, se completa la implementación del sistema en toda la provincia, posibilitando de este modo, avanzar en los demás módulos del sistema previsto para el fuero Penal. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** del informe efectuado por la Comisión de Informatización, respecto del cronograma propuesto y facultar a presidencia a disponer lo pertinente a los fines de su implementación. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

14.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE TRASLADO DE DEPENDENCIAS JUDICIALES Y DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE ALQUILADO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el presente ciclo institucional se distingue por una profunda transformación con eje en el acceso de la comunidad a los servicios de justicia. Que, en el marco de dicha estrategia, se ha procedido al análisis de la distribución de los espacios físicos en la ciudad de Neuquén, con el principal objetivo de reasignar y destinar las mejores condiciones de habitabilidad y accesibilidad a aquellos organismos que atienden una significativa afluencia de público, incluyendo a sectores vulnerables. Que, este proceso de optimización de espacios físicos, posibilita la restitución del inmueble alquilado, optimizando los recursos disponibles. Que, en tal sentido, la Subdirección de Infraestructura del Poder Judicial ha informado lo pertinente para la reasignación de espacios tanto en la Ciudad Judicial (Leloir N° 686), como en el edificio de calle Almirante Brown N° 155. Que, en el primer caso, se realizará el traslado del Área de Movilidad, incluyendo su personal y flota vehicular, desde el inmueble de calle Independencia N° 350 al edificio de Ciudad Judicial, sito en Leloir N° 686, de la ciudad de Neuquén. Que, el personal se ubicará de forma transitoria en la oficina de planta baja del edificio sur (ex Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense), y los vehículos serán dispuestos en el espacio reservado en el estacionamiento del sector norte. Que, en cuanto al Juzgado de Paz N° 1, también se trasladará del inmueble de calle Independencia N° 350, a la planta baja del edificio sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén. Que, la realización de dichos traslados habilita el cumplimiento del objetivo de devolución y desafectación del inmueble alquilado en calle Independencia N° 350, optimizando la gestión de los recursos presupuestarios del Poder Judicial. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Disponer** el traslado del Área de Movilidad, desde el inmueble de calle Independencia N° 350, de la ciudad de Neuquén, al edificio de Ciudad Judicial, sito en Leloir N° 686, de la misma ciudad. **2°) Disponer** el traslado del Juzgado de Paz N° 1 de calle Independencia N° 350, de la ciudad de Neuquén a la planta baja del edificio sito en calle Almirante Brown N° 155 de esta ciudad. **3°) Disponer** la devolución del inmueble alquilado en calle Independencia N° 350 de la ciudad de Neuquén a través de la Administración General. **4°) Facultar** a Presidencia a disponer lo pertinente para lograr su realización. **5°) Tome razón** la Subdirección de Infraestructura, las referidas dependencias y organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos. **6°) Notifíquese**, cúmplase. Dese

difusión por la Oficina de Comunicación Institucional.

15.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE INFORMAS DESARROLLO DE SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, oportunamente se encomendó a la Dirección General de Informática avanzar en el desarrollo del sistema de Registro Público de Comercio. Que, se destaca que el proyecto tiene como meta central la unificación, automatización y digitalización de los procedimientos vinculados al alta de personas jurídicas, permitiendo una gestión más segura, eficiente y trazable, tanto para el usuario externo como para el personal del registro. Que una de las principales características del proyecto incluye la migración tecnológica del sistema registral. Que, el primer paso clave fue la refactorización del sistema registral existente utilizando tecnologías modernas. Que, el sistema anterior estaba desarrollado en Node.js con el framework Express, lo cual presentaba limitaciones para su evolución y mantenimiento. Que, actualmente, el sistema ha sido migrado a una arquitectura basada en TypeScript, con Vite como herramienta de construcción y desarrollo del frontend, y MySQL como base de datos relacional, lo que brinda mayor solidez, escalabilidad y facilidad de mantenimiento -de acuerdo a las definiciones tecnológicas aprobadas por Acuerdo de este Tribunal. Que, esta nueva base tecnológica permitió luego incorporar las mejoras funcionales que se detallan a continuación. La unificación del proceso de alta de estatutos SAS y SRL. Anteriormente, el estatuto SAS debía generarse en una plataforma externa. El usuario lo presentaba impreso ante el registro, donde era transcrito manualmente. A su vez, la protocolización se realizaba en otro sistema. Actualmente, todo el circuito (generación, validación y protocolización) se ejecuta dentro de un único sistema. Lo mismo aplica ahora para los estatutos SRL, permitiendo eficiencia, trazabilidad y reducción de errores. Que, la protocolización digital de inscripciones se automatizó para todos los tipos societarios. Que, hasta el momento, este control se realizaba de manera manual mediante archivos Word. Que, el nuevo sistema garantiza integridad, rapidez y disponibilidad de la información. Tal como se explica en el informe, el desarrollo implicará una sustancial mejora en la gestión de los procesos del organismo, por lo que sin perjuicio del aspecto jurídico que se abordará en la presentación formulada por el organismo, resulta pertinente tomar conocimiento del informe realizado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** del informe efectuado por la Comisión de Informatización, respecto del desarrollo efectuado.

16.- REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO SOBRE RESOLUCIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 02/2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Directora del referido organismo eleva a consideración de este Alto Cuerpo la Resolución Técnico Registral N° 02/2025. Que, mediante la misma se dispone la registración digital de todas las inscripciones que se practiquen en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Que, en su nota de elevación resalta, que la experiencia de registro digital de las “Sociedades por Acciones Simplificadas” mediante la Ley N° 27.349, *“ha sido exitosa pues disminuye ampliamente los tiempos de registración, costos (cantidad de juegos, papelería especial de constancias de registración de costo más elevado al papel común por los recaudos que debe contemplar, encuadernación de libros, muebles de guardado de libros protocolos; etc.) y fundamentalmente permite al usuario tener un servicio diferencial de inscripción digital con firma digital de funcionario, notificado a su casilla SINE...”*. Por lo que concluye, que el objetivo del organismo a su cargo, es trasladar estas ventajas competitivas de las SAS a todas las inscripciones que realizan. A su vez, detalla que –con un trabajo conjunto con la Dirección General de Informática- se generó un nuevo sistema web que permite lograr la digitalización de todas las registraciones societarias, indicando sus bondades. Asimismo señala que queda pendiente –para una fase posterior- la consulta externa de los usuarios. Además menciona las necesidades de apoyo institucional para su implementación, las cuales figuran descriptas en la nota de elevación en cuestión, y se apoyan en la colaboración de la Dirección General de Informática, de la Oficina de Comunicación Institucional, la Escuela de Capacitación y Oficina de Tasas Judiciales. Que, habiendo analizado la misma, el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal dictaminó que no median objeciones jurídicas que formular con relación a la Resolución Registral N° 02/2025 dictada por la Dirección General del Registro Público de Comercio, pudiendo este Alto Cuerpo tomar conocimiento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial cuando se hayan cumplido las colaboraciones requeridas por el organismo registral. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución Técnico Registral N° 2/2025, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente. 2°) **Encomendar** a los organismos técnicos de este Tribunal la ejecución de las acciones

particulares y las gestiones necesarias para la implementación de este servicio, conforme lo expresado en los considerandos del presente. **3°) Facultar** a Presidencia a disponer lo pertinente para lograr su realización. **4°) Remítase** al Boletín Oficial mediante la forma de estilo, una vez cumplidas las colaboraciones requeridas por el organismo registral. **5°) Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.